

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00659 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en su sentencia del 1º de agosto de 2023, corregido mediante providencia del 2 de ese mismo mes y año.

Seguido de lo anterior, de conformidad con el art. 287 del C.G. del P., se adiciona el auto de fecha 10 de febrero de 2023 (fl. 596), en el sentido de indicar que la orden de pago allí ordenada se deberá realizar en favor de la apoderada de la parte demandada, la togada **Alexandra Castellanos Álzate**. En lo demás, la citada providencia queda incólume.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 114 de fecha 4 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS